



ACTA 11/2020

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª Maria Helena Romero Espinosa, Dª. Maria Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente Dª Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora Adjunta.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General de constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

Previamente a conocer de los asuntos del orden del día, interviene el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, para decir que la Corporación manifiesta su repulsa y condena a la Violencia contra la Mujer.

1.- Aprobación borrador del acta nº 10/2020 de 19 de noviembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del acta núm. 10/2020, de 19 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Aprobación inicial del Expediente nº 12/2020 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de noviembre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del décimo segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, y una vez informado favorablemente por la Sra. Interventora Adjunta de la Corporación en fecha 13 de noviembre de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación con **30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos**

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo VOX), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de 211.200.000,00 € según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Hacienda	0,00	20.010.200,47	20.010.200,47
Concertación	0,00	100.550.000,00	100.550.000,00
Cohesión Territorial	0,00	74.565.124,84	74.565.124,84
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	6.074.674,69	6.074.674,69
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	211.200.000,00	211.200.000,00

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	00,00
II. Gastos Bienes corrientes	00,00

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Página	3/25	



III. Intereses	00,00
IV. Transferencias corriente	108.310.200,47
VI. Inversiones reales	00,00
VII. Transferencias de capital	102.889.799,53
VIII. Activos Financieros	00,00
IX. Pasivos Financieros	00,00
TOTALES	211.200.000,00

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Gastos
Generales.....**211.200.000,00€**
TOTAL FINANCIACIÓN 211.200.000,00 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

3.- Aprobación inicial del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de noviembre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Resolución 3749/2019 de 19 de julio de "Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales", incluye

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



el Eje Estratégico de Desarrollo Económico, en el que se concentran todas las políticas que deben desarrollarse en materia económica, financiera y presupuestaria para el desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas del equipo de gobierno encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de la población de la provincia de Sevilla.

Indica esta resolución que en este eje se incluirá el desarrollo de políticas que fomenten la creación de riqueza, la actividad económica y el desarrollo local de los territorios de la provincia así como la modernización a través de las Nuevas Tecnologías y simplificación de los procedimientos administrativos para conseguir una gestión más eficaz, eficiente y transparente para los Ayuntamientos y ciudadanos de Sevilla.

En línea con estos objetivos se incluye, dentro de este eje y con adscripción al Área de Concertación, la Oficina de Transformación Digital, con carácter transversal a todas las políticas de la Diputación de Sevilla, de manera que la clave Digital forme parte de las estrategias y objetivos que la Diputación de Sevilla ponga en marcha.

Por Resolución 5408/2019 de 25 de octubre, se aprueba la creación y entrada en funcionamiento de la Oficina de Transformación Digital para liderar e impulsar la digitalización de los servicios públicos locales de la Administración Local de la Provincia de Sevilla con el fin de conseguir una provincia tecnológicamente cohesionada y avanzada siguiendo los compromisos marcados por la Agenda Digital Europea 2030. Se incluye en la mencionada resolución la atribución a INPRO como medio propio de la Diputación, de la dirección y ejecución de actuaciones de la Oficina.

Con el objeto de definir un marco estratégico de carácter tecnológico de las políticas de la Diputación Provincial de Sevilla para la modernización digital de la provincia, INPRO SAU redacta el Plan Estratégico Provincial de Innovación y territorio Inteligente, en el que se realiza un diagnóstico de la situación actual de la provincia desde un punto de vista organizativo, territorial

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



y digital y tecnológico en base al cual se esboza una estrategia a seguir los próximos cuatro años.

El Plan se ha diseñado alrededor de cuatro objetivos estratégicos basados en:

- 1. Enfoque en el modelo territorial de la provincia,** alineado con las estrategias europeas de innovación y de desarrollo de las Smart Villages, así como en las necesidades tecnológicas detectadas durante el proceso de diagnóstico y participación realizado en la Diputación de Sevilla y los municipios.
- 2. Soluciones adaptadas a un sistema de Territorio Rural Inteligente,** que permita implantar una plataforma común que gestione servicios públicos 4.0 de forma inteligente, integral y coordinada.
- 3. Impulso a los servicios públicos en línea y de calidad** dirigidos a los ciudadanos, empresas y organizaciones, utilizando para ello las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- 4. Generación de un ecosistema provincial que ayude a** mejorar la relación, desde el punto de vista digital, entre las Administraciones Públicas así como con la ciudadanía, los municipios y las empresas.

Los objetivos estratégicos se concretan en una serie de objetivos específicos que asegurarán su cumplimiento, asociándolos a metas específicas, medibles y cuantificables sobre las que realizar un seguimiento.

Al tratarse de Plan Provincial, con vigencia de cuatro años, ha de ser aprobado por la Corporación en Pleno, de acuerdo al artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por lo tanto, vistos los informes de la Sra. Vicesecretaria General de fecha 6 de noviembre de 2020 y de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 4 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo**

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente en los términos que constan en el expediente y que, debidamente diligenciado por el Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Que se someta el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación, y mediante anuncio en el BOP, por plazo de diez días. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan efectuado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación en los más amplios términos que sean posibles conforme a la Ley para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este Plan Estratégico Provincial.

4.- Continuación del expediente de omisión de la función fiscalizadora y del procedimiento de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de gastos a favor de varios terceros por diversas prestaciones de servicios y suministros en la Diputación de Sevilla. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 20 de noviembre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Memorias del Jefe de Servicio de Mantenimiento y de los Servicios Generales del Área de Régimen Interior, conformadas por el Director General del Área de Régimen Interior, de fecha 3 de septiembre 2020, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de varios terceros, de facturas generadas en la anualidad 2019 en concepto de diversas prestaciones de servicios y suministros en la Diputación de Sevilla y sus Centros, de conformidad con el art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por ser gastos que se han producido con

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Página	7/25	



anterioridad al presente ejercicio presupuestario, por importe total de **37.242,18 € (IVA INCLUIDO)**, detalladas a continuación, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se indican, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Diputación y contando cada una de las facturas con el informe de conformidad.

Con fecha de 5 de agosto de 2020, la Sra. Interventora Adjunta, en ejercicio de la competencia de función interventora emite Informe de Omisión de Fiscalización en el que, entre otras consideraciones, se exponen las siguientes, junto a la conclusión del mismo:

1. El gasto se ha realizado, a su juicio, prescindiendo del procedimiento establecido para el mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ser calificado como nulo de pleno derecho.
2. Las consideraciones anteriores conducen a la revisión de oficio prevista en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 110 del mismo texto legal, respecto a la posibilidad de no recurrir a tal vía cuando, entre otras circunstancias, su ejercicio pueda resultar contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, lo cual debe ser acreditado en el expediente.
3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIL), la elusión de la vía de la revisión de oficio del acto nulo solo sería posible si por el Área gestora se acredita de forma indubitada la necesidad de las actuaciones realizadas sin el procedimiento administrativo y previa fiscalización, su carácter excepcional relacionado con la buena fe, la equidad o los derechos de los particulares que se verían afectados por la nulidad, así como las actuaciones no se hayan generado a propia iniciativa del empobrecido, y que el importe a abonar

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		





al contratista lo será por la restitución del enriquecimiento injusto de la Diputación.

4. No obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el art. 28.2 del RCIL, y como conclusión de lo expuesto, el expediente a informe, que ha sido calificado como de omisión de fiscalización, debe continuar su tramitación conforme al procedimiento establecido en el citado art. 28, en cuyo apartado se dispone que *"si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no, y demás actuaciones que en su caso procedan"*.

En consecuencia y según todo lo que antecede, el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, conforme el art. 28.2 del R.D. 424/2017, visto los informes de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 5 de agosto, 13 y 22 de octubre de 2020, y visto que se certifica la existencia de crédito suficiente que se detalla en el documento contable expedido por la Sra. Interventora Adjunta, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLH, y se procede a la correspondiente reserva de crédito, y en atención a lo dispuesto en el art.22 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2020, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación **con 18 votos a favor(Grupo Socialista) y 13 abstenciones (5 Grupo Popular, 5 Grupo Adelante, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Continuar con el expediente de omisión de la función fiscalizadora y con el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono de las facturas que se detallan, de conformidad con el

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			




art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto de la presente resolución, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, dado que esta Administración no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa, afectando a la equidad y a los derechos de particulares; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de NR ALIMENTACIÓN, S.L con CIF: B41554304 en concepto de "Suministro de productos de alimentación, productos lácteos y derivados, para los Centros Dependientes de Diputación, C.E.P. Blanco White, C.E.P. Pino Montano y C.M.C Cazalla de la Sierra por la factura indicada a continuación, por importe total de **242,56 € IVA incluido**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo Facturación	Importes
B41554304	NR ALIMENTACIÓN,S.L	1111.23133.2210542	AU19/4931	13/11/2019-27/11/2019	242,56
TOTAL NR ALIMENTACIÓN, S.L.					242,56

TERCERO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ con CIF: 28883111X , en concepto de "Suministro de frutas y verduras frescas a los C.E.P. Blanco White y C.E.P. Pino Montano por la factura indicada a continuación, por importe total de **1.417,04 € IVA incluido**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos		Firmado	11/12/2020 18:33:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	11/12/2020 11:42:50
Observaciones			Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			





PRESIDENCIA
Secretaría General

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo Facturación	Importes
28883111X	ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ	1205.32603.2210542	2784	01/07/2019-30/07/2019	204,45
			3514	02/09/2019-30/09/2020	1.212,59
TOTAL ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ					1.417,04

CUARTO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SERVICIOS ESPECIALIZADOS ANDALUCES PARA LA RESTAURACIÓN, COLECTIVIDADES Y HOSTELERÍA, S.L. con CIF: B90285628, en concepto de "Suministro de conservas para los Centros dependientes de la Diputación de Sevilla: C.E.P. Blanco White , C.E.P. Pino Montano y C.M.E. Cazalla de la Sierra", por la factura indicada a continuación, por importe total de **2.738,28 € IVA incluido**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo Facturación	Importes
B90285628	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ANDALUCES PARA LA RESTAURACIÓN, COLECTIVIDADES Y HOSTELERÍA,S.L	1205.32603.2210542	FV19-90002370	28/11/2019	761,17
		1205.32603.2210542	FV19-90002514	20/12/2019	939,00
		1111.23133.2210542	FV19-90002257	11/11/2019	88,45
		1206.32603.2210542	FV19-20002513	20/12/2019	593,05
		1206.32603.2210542	FV19-90002369	28/11/2019	356,61
TOTAL SERV. ESPECIALIZADOS ANDALUCES					2.738,28

QUINTO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de OBRADOR SAN FRANCISCO, S.L., con CIF: B91029991, en concepto de "Suministro de pan diariamente a los Centros Educativos Blanco White y Pino Montano, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de **5.411,46 € IVA incluido**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		Página 11/25	



PRESIDENCIA
Secretaría General

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo Facturación	Importes
B91029991	OBRADOR SAN FRANCISCO,S.L	1205.32603.2210542	1027	01/11/2019-30/11/2019	1.414,14
		1205.32603.2210542	1142	01/12/2019-31/12/2019	2.268,84
		1206.32603.2210542	1028	01/11/2019-30/11/2019	1.076,40
		1206.32603.2210542	1143	01/01/2019-31/01/2019	652,08
TOTAL OBRADOR SAN FRANCISCO, S.L.					5.411,46

SEXTO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L., con CIF: B41194176, en concepto de "Suministro de productos de limpieza y aseo", por las facturas indicadas a continuación, por importe total de **4.672,45 € IVA incluido**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo de facturación	Concepto	Importe
B41194176	CEAMAR Distribuciones, S.L	1121.23132.2211042	FVR19121330	01/12/2019-31/12/2019	Productos de limpieza	917,18
		1121.23132.2211042	FVR19111094	14/11/2019-30/11/2019		273,36
		1121.23132.2211042	FVR19111507	27/09/2019-30/11/2019		423,50
		1205.32000.2211042	FVR19121329	01/12/2019-31/12/2019		97,96
		1205.32000.2211042	FVR19111509	01/10/2019-31/10/2019		394,73
		1122.23134.2211042	FVR19111508	01/10/2019-31/10/2019		102,83
		1122.23134.2211042	FVR19111635	01/11/2019-30/11/2019		1.079,32
		1206.32000.2211042	FVR19121331	01/12/2019-31/12/2019		91,72
		1122.23134.2211042	FVR19041614	01/04/2019-30/04/2019		48,98
		1121.23132.2211042	FVR19061442	01/06/2019-30/06/2019		658,36
		4200.92000.2211042	FVR20040400	01/10/2019-21/10/2019		403,37
4200.92000.2211042	FVR20031890	01/07/2019-25/07/2019	181,14			
TOTAL CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.						4.672,45

SÉPTIMO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L. con CIF: B41040924, en concepto de "Suministro de productos de limpieza" por las facturas indicadas a continuación, por importe total de **5.617,58 € IVA incluido**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		Página 12/25	



CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo de facturación	Concepto	Importe
B41040924	RUBIO DIAZ HERMANOS,S.L.	1205.32000.2211042	3105	23/12/2019-27/01/2020	Productos de limpieza	408,60
		1205.32000.2211042	3028	27/11/2019-29/11/2019		712,04
		1206.32000.2211042	3059	01/12/2019-13/12/2019		210,22
		1206.32000.2211042	3106	23/12/2019-30/12/2019		549,59
		1121.23132.2211042	3060	01/12/2019-13/12/2019		1.356,45
		1121.23132.2211042	3029	27/11/2019-29/11/2019		2.380,68
TOTAL RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.						5.617,58

OCTAVO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L., con CIF: B41194176, en concepto de "Suministro de productos de limpieza y aseo", por las facturas indicadas a continuación, por importe total de **5.053,53 € IVA incluido**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo de facturación	Concepto	Importe
B41194176	CEAMAR Distribuciones, S.L.	1121.23132.2211042	FVR19121330	01/06/2019-17/06/2019	Productos de Aseo	734,95
		1122.23134.2211042	FVR19111094	01/07/2019-31/07/2019		292,82
		4200.92000.2211042	FVR19111507	01/09/2019-16/09/2019		1.983,86
		4200.92000.2211042	FVR19121329	01/11/2019-18/11/2019		1.672,95
		1206.32000.2211042	FVR19111509	01/10/2019-10/10/2019		368,95
TOTAL CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.						5.053,53

NOVENO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U. con CIF: B82080177, en concepto de servicio de fotocopias de la Junta Arbitral de Consumo de esta Diputación Provincial de Sevilla, por la factura indicada a continuación, por importe total de **263,01 € IVA incluido**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Periodo Facturación	Concepto	Importe
B82080177	Ricoh España, S.L.U.	4200.92000.2130042	842814518	01/10/2019 al 31/12/2019	Copias impresora	263,01

DÉCIMO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. con CIF: A91001438, en concepto de "Arrendamiento (renting) de nueve vehículos tipo turismo

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		Página 13/25	



para la Unidad del Parque Móvil del Área de Régimen Interior" por las facturas indicadas a continuación, por importe total de **11.826,27 € IVA incluido**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

CIF	Nombre	Aplic. Presup.	Nº Fra	Período Facturación	Concepto	Importe
A91001438	Alphabet España Fleet Management, S.A.	4200.92000.2040042	01900344727	01/10/2019 al 31/10/2019	Rent ng octubre 2019	5.913,11
			02000025779	01/12/2019 al 31/12/2019	Rent ng diciembre 2019	5.913,16
TOTAL						11.826,27

5.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (octubre).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de noviembre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se eleva al Pleno Corporativo Informe del Sr. Tesorero provincial de fecha 12 de noviembre de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Octubre** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **13,79** y el PMP Global toma un valor de **14,15**.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Página	14/25	



Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del referido informe de la Tesorería Provincial, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones Grupos Políticos

6.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a "Realidad de las condiciones de los hospitales sevillanos. Situación del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe".

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a "Realidad de las condiciones de los hospitales sevillanos. Situación del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 votos en contra (5 votos Grupo Popular y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de la Diputación de Sevilla a los y las profesionales sanitarios públicos, uniéndonos y compartiendo sus reivindicaciones; y expresar nuestra defensa de la sanidad pública.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno andaluz a la dotación con más medios materiales y humanos de los hospitales sevillanos; poniendo los recursos precisos y suficientes para no llegar al colapso de éstos.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía un presupuesto para el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe en 2021 que garantice la asistencia a los habitantes de la comarca del Aljarafe.

CUARTO.- Reclamar a la Junta de Andalucía una solución definitiva a la problemática del HSJDA, haciendo que se cumplan los compromisos adquiridos y que sean garantes del buen uso de los recursos económicos que se deben destinar a este hospital.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Página	15/25	



QUINTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que las condiciones laborales y salariales del personal del HSJDA sean las mismas que las del resto del SSPA, evitando así la fuga de profesionales a otros centros sanitarios. Con esta medida se garantizará una adecuada asistencia sanitaria a la población del Aljarafe.

SEXTO.- Seguir exigiendo la reapertura, dotación y pleno funcionamiento de centros de salud y consultorios de los municipios sevillanos.

SÉPTIMO.- Dar traslados de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Salud y Familias.

7.- Proposición Grupo Popular, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a la nueva Ley Educativa (LOMLOE).

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a la nueva Ley Educativa (LOMLOE), cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a la que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

SEGUNDO.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

TERCERO.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sean fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		





CUARTO.- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

QUINTO.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

SEXTO.- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

SÉPTIMO.- Respetar a los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

OCTAVO.- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades.

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==		





sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al Estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CC.AA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

NOVENO.- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.
- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

DÉCIMO.- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con 23 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar la Proposición presentada.

8.- Proposición Grupo Adelante, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a la financiación de las Entidades Locales Autónomas Andaluzas.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a la financiación de las Entidades Locales Autónomas Andaluzas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla constituirá en el plazo de 10 días una Comisión integrada por dos representantes de la FAEM, el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, así como los portavoces de los Grupos Políticos con representación en el ente provincial, al objeto de abordar y determinar un nuevo sistema de financiación, de sus criterios de actualización y de las competencias que proceda delegar a las ELAS.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Sevilla incorporará (como viene haciendo) en todas aquellas convocatorias públicas de planes, ayudas y subvenciones como beneficiarias a las entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla. Así mismo, estudiará la posibilidad de que las entidades locales autónomas puedan acceder, previa valoración de esta Administración, a otra ayuda de carácter puntual y específica incondicionada para corregir los desequilibrios territoriales desde hace más de 40 años.

TERCERO.- Exigir una financiación justa, a través de las aportaciones en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, para las ELAS, equiparándola a la media de los municipios de la provincia y sin que existan diferencias entre unas y otras. Así como la modificación de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, para que se definan las competencias que ya se ejercen por encima de las establecidas, la financiación propia y se fije la

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Página	19/25	



financiación desde otros niveles de Gobierno, hacia las ELAS, sobre todo desde la provincia y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que ahora en la PATRICA, no se contempla a las ELAS. Así como que se modifique la Ley Estatal de Haciendas Locales, para que las ELAS, puedan obtener de forma directa la asignación por número de habitantes en la PIE.

Del mismo modo se insta a la Junta de Andalucía (Consejería de TRJ y Ad Local) a que abone a las entidades locales autónomas los 2.500.000€ del fondo incondicionado para las ELAS que consta aprobado en los Presupuestos Generales de Andalucía para el 2020. Está acabando el ejercicio y aún no han ejecutado esta partida.

También es necesario exigir a los municipios matrices que transfieran a las ELAS la mínima financiación por la participación de la ELA en los impuestos del municipio, pues hay caso en que no reciben financiación alguna por este concepto.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Federación Española de Entidades locales Menores, FEEM, a la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales, FAEM, y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados.

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, de los puntos Primero, Segundo y Tercero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente, pasando el punto Cuarto de la Proposición a convertirse en punto Segundo:

“ **PRIMERO.-** La Diputación de Sevilla seguirá cooperando económicamente con las ELAS, como con cualquier entidad municipal que presta servicios y desarrolla competencias encomendadas para su territorio.

Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a impulsar una revisión de la legislación aplicable al sistema de financiación de las ELAs, de manera que se asegure la financiación suficiente para el ejercicio de sus competencias, propias y delegadas.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



Del mismo modo se insta a la Junta de Andalucía (Consejería de TRJ y Ad. Local) a que abone a las entidades locales autónomas los 2.500.000€ del fondo incondicional para las ELAS que consta aprobado en los Presupuestos Generales de Andalucía para el 2020. Está acabando el ejercicio y aún no han ejecutado esta partida.

Instar a la Junta de Andalucía para que habilite un fondo extraordinario dentro del programa andaluz de colaboración financiera con los municipios, que incluya a las ELAS; que se elabore un informe sobre el impacto del Covid-19 en las Haciendas Locales y que se realicen aportaciones extraordinarias de la PATRICA o cualquier otro mecanismo de financiación incondicionado.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), 1 voto en contra (Grupo VOX) y 7 abstenciones (5 Grupo Popular y 2 Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- La Diputación de Sevilla seguirá cooperando económicamente con las ELAS, como con cualquier entidad municipal que presta servicios y desarrolla competencias encomendadas para su territorio.

Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a impulsar una revisión de la legislación aplicable al sistema de financiación de las ELAs, de manera que se asegure la financiación suficiente para el ejercicio de sus competencias, propias y delegadas.

Del mismo modo se insta a la Junta de Andalucía (Consejería de TRJ y Ad. Local) a que abone a las entidades locales autónomas los 2.500.000€ del fondo incondicional para las ELAS que consta aprobado en los Presupuestos Generales de Andalucía para el 2020. Está acabando el ejercicio y aún no han ejecutado esta partida.

Instar a la Junta de Andalucía para que habilite un fondo extraordinario dentro del programa andaluz de colaboración financiera con los municipios, que incluya a

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



las ELAS; que se elabore un informe sobre el impacto del Covid-19 en las Haciendas Locales y que se realicen aportaciones extraordinarias de la PATRICA o cualquier otro mecanismo de financiación incondicionado.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Federación Española de Entidades Locales Menores, FEEM, a la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales, FAEM, y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados.

9.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 23 de noviembre de 2020, para que la Diputación de Sevilla establezca "Lineas de impulso de Programas de Ayuda al Sector Artesano" en la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 23 de noviembre de 2020, para que la Diputación de Sevilla establezca "Lineas de impulso de Programas de Ayuda al Sector Artesano" en la provincia de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox) , ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar a la Diputación de Sevilla, dentro del "Plan Contigo" de los presupuestos de esta Institución para el ejercicio 2021 y venideros, a visibilizar con líneas de ayuda específicas al sector de los artesanos de la provincia de Sevilla, e impulsar programas de apoyo para el comercio de este colectivo que contengan planes económicos y digitales en canales de venta, así como formativos y de fomento del asociacionismo provincial del colectivo.

10.- Proposición Grupo Vox, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a la financiación de mascarillas.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



la financiación de mascarillas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el Pleno de la Diputación insta al Gobierno de la Nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos Primero y Segundo de la Proposición que presenta el Grupo Socialista, y que no es aceptada por el Grupo proponente:

“ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote de recursos económicos a los Ayuntamientos para que éstos, previo informe de sus Servicios Sociales Comunitarios, faciliten mascarillas a sus vecinos y vecinas que lo necesiten”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), 6 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 1 voto Grupo Vox) y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

11.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



12.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

12.1. Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre el servicio de comedor de la antigua Residencia de Ancianos de Cazalla de la Sierra.

El Sr. Benjumea Gutiérrez, Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos, formula por escrito la siguiente pregunta sobre el servicio de comedor de la antigua Residencia de Ancianos de Cazalla de la Sierra:

PRIMERO.- ¿Cuáles son los motivos por los que desde esta Diputación se rechaza la posibilidad de acceso de nuevas personas en situación de necesidad a ese servicio de comedor?.

SEGUNDO.- Mientras dure la situación de crisis social y sanitaria ¿tiene la Diputación pensado aumentar el número de plazas para que personas en estado de necesidad tengan acceso al servicio de comedor?

Estas preguntas se contestarán por escrito.

12.2. Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre reunión pendiente del Sr. Presidente de la Corporación con la Asociación de Temporales de Diputación.

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula por escrito la siguiente pregunta sobre reunión pendiente del Sr. Presidente de la Corporación con la Asociación de Temporales de Diputación:

ÚNICA.- ¿Tiene realmente intención el Sr. Presidente de que se produzca tal reunión o simplemente fue una promesa para salir del paso?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

12.3.- Ruego del Grupo Adelante sobre el 25-N.

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			



La **Sra. Pablo Torres**, Portavoz Suplente del Grupo Adelante, formula "in vocce" el siguiente ruego:

ÚNICO.- Trasladar desde mi Grupo que el año que viene el 25-N se trate con un poco mas de seriedad o se le de la importancia que tiene y se aborde en el Pleno, que es el máximo órgano de representación que tenemos en esta Institución, y no en una declaración institucional al margen de este acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/12/2020 18:33:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2020 11:42:50	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qERCmRm/AEEliOR4Mf6xrA==			